



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

EDICTO

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **MARCO AURELIO FLOREZ RAMÍREZ**, que dentro del expediente No. **6184**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS—Medellín, 24 de septiembre de 2012---**RESOLUCION** No: **061669**, El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE-- ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente** la Resolución N° 056894 del 08 de agosto de 2012, por medio de la cual se aprobó una cesión de derechos del Contrato de Concesión radicado N° 6184, del señor Marco Fidel Zapata a favor del señor Marco Aurelio Florez Ramirez, en cuanto al porcentaje cedido, ya que no es el 100% sino el 60%, razón por la cual los artículos primero y segundo quedaran de la siguiente manera:--**ARTICULO PRIMERO: Aprobar la Cesión del sesenta (60%) por ciento de los derechos** que le corresponde al señor **MARCO FIDEL ZAPATA GALLÓN**, identificado con cédula de ciudadanía N° 3.551.400, del Contrato de Concesión radicado con el N° **6184**, al señor **MARCO AURELIO FLOREZ RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.518.129, para la exploración y explotación de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, situada en jurisdicción del municipio de **ZARAGOZA** de este Departamento, inscrita en el Registro Minero Nacional el 04 de noviembre de 2010, con el Código N° **G6184005**.---**ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar** como titulares del Contrato de Concesión N° 6184 al señor **MARCO FIDEL ZAPATA GALLÓN** identificado con cédula de ciudadanía N° 3.551.400 con el 40% y al señor **MARCO AURELIO FLOREZ RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.518.129, con el 60%.---**ARTÍCULO SEGUNDO: Continúan vigentes** las demás disposiciones de la Resolución N° 056894 del 08 de agosto de 2012.---**ARTÍCULO TERCERO: Una vez en firme** la presente providencia, envíese copia de la presente providencia al INGEOMINAS, Bogotá D.C., para su correspondiente inscripción en el Registro Minero Nacional de conformidad con lo establecido por el artículo 22 y el literal d) del artículo 332 de la Ley 685 de 2001.---**ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente** el presente acto administrativo al interesado o a su apoderado legalmente constituido.---



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 607 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellin - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

ARTÍCULO QUINTO: Notificar personalmente el presente acto administrativo al interesado o a su apoderado legalmente constituido.---ARTÍCULO SEXTO: Declarar agotada la Vía Gubernativa.-----NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE--GIOVANI ALBERTO CARO URIBE-- Director de Fiscalización Minera

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

29 OCT. 2012

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.

Desfijado

02 NOV. 2012

Técnica

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.

Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 607 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562

Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)

Medellin - Colombia - Suramérica